819176

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1494/2011

La Paz, 18 de octubre de 2011

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa Instaladora de Gas **VIMATEX**, representada legalmente por **Vilma Condori Callapa** con Cédula de Identidad No. 4960619 La Paz, solicitando la **Recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Instaladora de Gas **VIMATEX**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 0448/2007, 27 de abril de 2007, para realizar trabajos en el Sector Doméstico, habiendo procedido a su última Actualización de registro en fecha 05 de agosto de 2009, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 0793/2009.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que el informe Técnico DRC 2317/2011, de fecha 06 de Octubre de 2011, establece que la Empresa Instaladora de Gas **VIMATEX**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Juridico Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución ANH No. 1303/2011 de fecha 29 de agosto de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la Empresa Instaladora de Gas **VIMATEX**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- Marco Antonio Condori Callapa — Técnico de Proyectos I y II
- Juan Carlos Condori Callapa — Instalador I y II

Agencia Nacional de Hidrocarburos

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

J. Marcelo Cortés Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Alvaro Jorge Uanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS